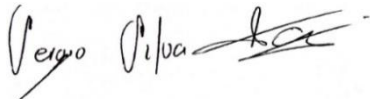


RADICADO N°: 686554089001-2022-00124-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: ELIECER CARVAJAL EUGENIO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte ejecutante no subsano dentro del término. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 24 de mayo del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA instaurada por la empresa a COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO – COOPHUMANA identificada con NIT 900.528.910-1 a través de apoderado judicial, en contra del señor ELIECER CARVAJAL EUGENIO mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.613.888 de CERRITO –SANTANDER

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 29 de JUNIO de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

